



ALCALDIA  
Municipalidad de Chillán Viejo

**ORDENASE DEMOLICION DE ESTRUCTURAS  
EMPLAZADAS EN UN BIEN NACIONAL DE USO  
PUBLICO, CALLE 20 DE AGOSTO ENTRE AV  
O'HIGGINS Y CALLE JUAN MARTINEZ DE ROZAS,  
CHILLAN VIEJO.**

**DECRETO N° 5942**

Chillán Viejo, 12 Octubre 2021

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; teniendo presente lo dispuesto en la Ley N°19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; los artículos 20, 22, 66, 81 y 148 letra a) y siguientes de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; Memorándum (DOM) N° 29/2021 de fecha 21 de julio de 2021 que informa sobre dos edificaciones en bien nacional de uso público, en calle 20 de Agosto, emplazadas respectivamente frente a la propiedad Rol de Avalúo [REDACTED] de giro restaurant a nombre de Margarita Martínez Riquelme C.I. [REDACTED] y otra emplazada frente a la propiedad Rol de Avalúo [REDACTED] con giro de fuente de soda a nombre de Feres emprende Spa, rut 77.006.686-7, las que tienen como objetivo la atención de público, y que en lo medular solicitan al suscrito decretar la demolición de las construcciones allí emplazadas por no contar con permiso de la Dirección de Obras Municipales y una serie de infracciones legales flagrantes.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, en los bienes nacionales de uso público indicados, se han levantado estructuras destinadas a la atención de público para venta y consumo de alimentos y bebidas, sin ofrecer las mínimas garantías de seguridad y salubridad públicas.

b) Que estas estructuras contravienen flagrantemente la Ley General de Urbanismo y Construcciones, por cuanto se han levantado allí sin las autorizaciones, permisos y requisitos legales, obstruyendo el tránsito vehicular.

**DECRETO:**

**1.- ORDENASE la demolición** de todas las estructuras y construcciones livianas levantadas en bien nacionales de uso público, emplazadas en calle 20 de Agosto, entre Av. O'Higgins y Juan Martínez de Rozas, de la comuna de Chillan Viejo respectivamente, frente a la propiedad Rol de Avalúo [REDACTED] de giro restaurant a nombre de Margarita Martínez Riquelme C.I. [REDACTED] y otra emplazada frente a la propiedad Rol de Avalúo [REDACTED] con giro de fuente de soda a nombre de Feres emprende Spa, rut 77.006.686-7, procediendo sus ocupantes a abandonar las construcciones señaladas, por encontrarse en infracción a los artículos 116, 126,130,145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, generando una serie de problemas a los vecinos; según lo dispuesto en el artículo 81 y 148 numerales 1,2 y 3 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.



ALCALDIA  
Municipalidad de Chillán Viejo

2.- La demolición se llevará a efecto transcurridos veinte días (20) a contar de la notificación de este decreto, por cuenta del propietario y con el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesaria, previo desalojo de sus ocupantes.

3.- Una vez ejecutado el presente decreto, pase el expediente de la materia a la Asesoría Jurídica para efectuar el cobro respectivo a los propietarios.

4.- Adjúntese al presente Decreto Alcaldicio Memorándum (DOM) N° 29/2021 de fecha 21 de julio de 2021, suscrito por doña Patricia M. Aguayo Bustos, Directora de Obras Municipales, a fin de hacer constar los fundamentos y antecedentes del presente acto administrativo a los particulares que les afectare.

5.- **Notifíquese** a los ocupantes de las respectivas construcciones por el Sr. Secretario Municipal, conforme lo señala el artículo 45 de la Ley 19.880, sobre procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

6.- **Fiscalícese** el cumplimiento de este decreto por Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.**



**RAFAEL BUSTOS FUENTES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JDP/LMO/ESMR/RBF/PAB /pab



**JORGE DEL POZO PASTENE**  
**ALCALDE**

DISTRIBUCIÓN: Alcaldía, Control, Secretaría Municipal, D.O.M., Administrador Municipal, Comisaría de Carabineros.-